



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE MOTRIL

### RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Nº de expediente: 201839000076  
Fecha de inicio: 16/01/2018  
Interesado: José Miguel Pérez Juárez

Examinado el expediente de referencia, instruido en esta Capitanía Marítima a instancias de D. **José Miguel Pérez Juárez**, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero:** En fecha 16/01/2018, tiene entrada en el registro de esta dependencia, escrito del interesado, solicitando zona de exclusión marítima en Playa Granada del término Municipal de Motril para los días 14, 15, 16 y 17/06/2018.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE número 253, de 20 de octubre).

Tercero: Artículo 10.h., del Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos (B.O.E. número 132, de 2 de junio).

#### HA RESUELTO

**Establecer restricción para la navegación y el fondeo, en zona de configuración rectangular, de 2000 metros de longitud por 200 metros de anchura, cuyo límite exterior de la mar lo conforma la línea que une los siguientes puntos geográficos: Establecer restricción para la navegación, en zona de configuración:**

A	B	C	D
I: 36° 43,13' N	I: 36° 43,07' N	I: 36° 42,6' N	I: 36° 42,61' N
L: 003° 34,18' W	L: 003° 34,20' W	L: 003° 32,89' W	L: 003° 32,94' W

**En la citada zona queda prohibida la navegación y fondeo de buques y embarcaciones que no guarden relación directa con la organización y el dispositivo de seguridad. La prohibición de navegación y fondeo en la zona de exclusión, será efectiva en las siguientes fechas y horarios: 14, 15, y 16/06/2017 desde las 11:00 a 13:00 horas, el día 17/06/2017 desde las 11:00 a las 15:00 horas.**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en virtud de lo establecido en el Art. 112, y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Marina Mercante.

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados.

En Motril- Granada, martes, 29 de mayo de 2018

EL CAPITÁN MARÍTIMO

Fernando Ramos Corona

Muelle Poniente S/N  
18613 Motril (Granada)  
Tlfn. 958 833437  
Fax 958833448

FIRMADO

Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

FIRMADO por : RAMOS CORONA, FERNANDO. A fecha: 29/05/2018 9:28:10.  
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025506A54AA8F9072CAD7B5D.

MINISTERIO  
DE FOMENTO





MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE MOTRIL



ASOCIACIÓN AERONÁUTICA ANDALUZA "ORION"

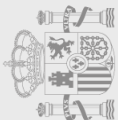


MARCACIONES (APROX) BOYAS LIMITE ZONA EXCLUSION MARITIMA.



C/ Mirador del Tajo 3 portal 2 - 1ª. C.P. 18600 Motril (Granada) C.I.F. G 18871709, Telf. 609011034.

MINISTERIO DE FOMENTO



Muelle Poniente S/N  
18613 Motril (Granada)  
Tlfn. 958 833437  
Fax 958833448

FIRMADO por : RAMOS CORONA, FERNANDO. A fecha: 29/05/2018 9:28:10. Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025506A54AA8F9072CAD7B5D. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

FIRMADO